



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

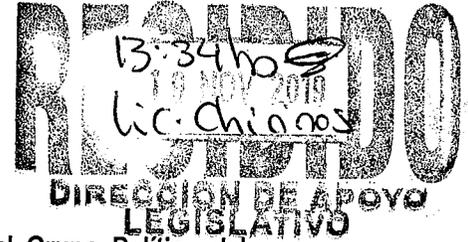
"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 19 de noviembre de 2019

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



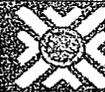
El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, un punto de acuerdo por el que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado, presenta ante el Honorable Congreso de la Unión, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria.

Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
 TRITO III
 LOMA BONITA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 19 de noviembre de 2019.

1

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

El que suscribe **Diputado Ángel Domínguez Escobar**, integrante del **Grupo Político del Partido MORENA**, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I y 59 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el 73, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración del Honorable Congreso del Estado, un punto de acuerdo, por el que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado, presenta ante el Honorable Congreso de la Unión, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria. Lo que someto a la consideración de este Pleno Legislativo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 37 de la Ley Agraria, establece los mecanismos para elección de los integrantes del comisariado y del consejo de vigilancia. Dicho numeral en su segundo párrafo por lo que hace al objeto de la presente iniciativa, señala la forma en que se



H. Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

integrarán las candidaturas a los distintos cargos; es decir, indica que deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género.

2

En este contexto, es importante destacar que el viaje hacia la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas, ha sido una lucha larga e histórica; es precisamente gracias a esas luchas constantes e históricas de diversas organizaciones de mujeres, que paulatinamente se han generado algunos cambios para alcanzar la igualdad sustantiva frente a los hombres, para lograr su empoderamiento político y económico.

Si bien es cierto que entre los años 2000 y 2015 se produjeron avances a nivel mundial con relación a la igualdad entre los géneros gracias a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (incluida la igualdad de acceso a la enseñanza primaria), mucho más cierto lo es que las mujeres y las niñas siguen sufriendo la discriminación y la violencia en todos los lugares del mundo.

La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

El papel familiar, social y político de la mujer ha cambiado drásticamente durante las últimas décadas; pasó de ser un individuo abocado a la vida familiar y a la procreación, a incorporarse activamente al mundo de la productividad, la competencia e insertarse en la vida política del país. Su presente ya no es su pasado, pero su futuro dista mucho de su condición actual.





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

Una buena noticia es que el porcentaje de las mujeres en los parlamentos del mundo se ha casi duplicado en los últimos 20 años (En 1995 un 11% de los integrantes de los parlamentos eran mujeres, mientras que para 2015 ha aumentado a un 22%).

El avance en la participación política de las mujeres en nuestro país, ha sido un proceso que se ha ido consolidando a través del tiempo, visibilizándose más a partir de la mitad del siglo XXI.

La relevancia de generar indicadores de género en el tema radica en que permite visibilizar las brechas, los avances y los retrocesos en la participación de mujeres en la toma de decisiones desde el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Judicial. A continuación algunos antecedentes históricos: El gran paso se dio en 1952, cuando el entonces presidente Adolfo Ruíz Cortines envió al Congreso la Iniciativa de Reforma al Artículo 34 para que tuvieran los mismos derechos políticos que el hombre y en 1955 las mujeres votan por primera vez. En 1961 accede la primera mujer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Ministra Cristina Salmorán de Tamayo. En 1964 surgen las dos primeras Senadoras, Alicia Arellano Tapia y María Lavalle Urbina. En 1981 era nombrada la primera Secretaria de Estado, Rosa Luz Alegría, al frente de la entonces Secretaría de Turismo. A la fecha, seis mujeres han sido gobernadoras de un estado: Griselda Álvarez en Colima (1979-1985); Beatriz Paredes en Tlaxcala (1978-1992); Dulce María Sauri (1991-1994); Ivonne Ortega (2007-2012) en Yucatán; Amalia García en Zacatecas (2004-2010); Rosario Robles como jefa de gobierno en el Distrito Federal (1999-2000) y Claudia Pavlovich, que actualmente gobierna el estado de Sonora. 5 mujeres se han postulado a la presidencia de la República: Rosario Ibarra de Piedra (en 1982 y 1988 por el Partido Revolucionario de los Trabajadores); Cecilia Soto González (en 1994 por el Partido del Trabajo); Marcela





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

Lombardo (en 1994 por el Partido Popular Socialista); Patricia Mercado (en 2006 por Alternativa Socialdemócrata y Campesina); y Josefina Vázquez Mota (en 2012 por el Partido Acción Nacional). En el plano de las relaciones exteriores, la trayectoria de valiosas mujeres ha sido de gran trascendencia. Al frente de la Cancillería mexicana se han desempeñado dos mujeres: Rosario Green (1998-2000) y Patricia Espinosa (2006-2012).

Cabe destacar que la reforma electoral de 2008 representó un paso relevante hacia una democracia inclusiva, porque se determinó un porcentaje de candidaturas al Congreso de la Unión de 40-60%. En el camino hacia la paridad en el legislativo mexicano, en 2011 un grupo de 10 ciudadanas de diversas fuerzas políticas demandaron la inobservancia de la cuota de postulación de 40-60% para diputaciones y senadurías en el proceso electoral federal 2011-2012 que renovarían el Congreso de la Unión. El Tribunal Electoral mandató a los partidos políticos que las fórmulas compuestas por propietario y suplente se integraran por personas del mismo sexo, son excepciones para todas las candidaturas al Congreso de la Unión. Esta aplicación de la cuota de género contenida en la ley, permitió que la legislatura federal alcanzara una conformación parlamentaria más equitativa, con una presencia sin precedentes de 44 senadoras (34.3%) y 187 diputadas (37.4%) en la pasada legislatura. Lo anterior significó un logro importante para México, porque superó en 2012 uno de los indicadores contemplados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que imponía a los países contar -para el año 2015- con una representación parlamentaria femenina de cuando menos 30% y actualmente el Congreso de la Unión y las legislaturas locales tienen una integración prácticamente paritaria.

4





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

Pese a los avances, sigue habiendo mucho por hacer, ya que el empoderamiento de la mujer aún no se ha podido lograr en su totalidad, tal y como acontece en el sector rural, pues como he señalado con anterioridad, la Ley de la materia solo prevé que la integración de los órganos de representación de los ejidos y las comunidades, deben integrarse con un porcentaje del sesenta por ciento de cualquier género, lo cual ya no corresponde a los tiempos actuales, porque la paridad entre los géneros es un derecho humano que debe imperar en la integración de cualquier órgano de representación y de dirección.

En este sentido pues, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

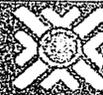
ACUERDO

PRIMERO. La LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la potestad que le confiere el artículo 73, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 59, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite al Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria, en los términos siguientes:

Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria.

Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 36.- ...



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

Artículo 37 ...

Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse de acuerdo al el principio de paridad de género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará su integración en forma paritaria.

Artículo 38.- ...

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
TRITO III
LOMA BONITA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA